



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo -Hipotecario-
Radicación	:	11001310301920160075000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

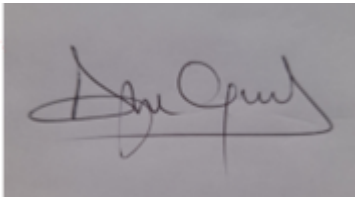
DISPONE

Visto que del folio de matrícula No. 50C-133962 se desprende la existencia de garantía hipotecaria en favor de un tercero conforme se desprende a la anotación 04, se hace necesario entonces dar cumplimiento al art. 468 del C. G. del P.

En consecuencia, se ordena citar al tercer acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito dentro de los veinte (10) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese este proveído en legal forma.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 23-01-2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 009
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

